



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 51/97 Letra P

Ciudad de Puerto Iguazú, 27 de noviembre de 1997

ORDENANZA N° 56/97

VISTO: La nota presentada por vecinos de nuestra localidad, solicitando el arreglo de calle Corrientes, y

CONSIDERANDO:

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra abocado a profundizar las tareas en los Barrios de nuestra Ciudad, y

QUE lo peticionado por las personas que habitan calle de tierra es perfectamente lógico y razonable.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE**

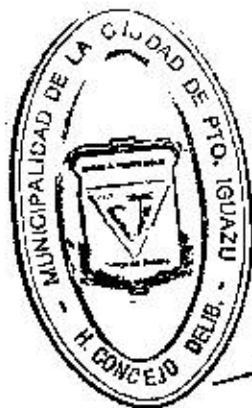
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la reparación de la calle Corrientes, entre Calle 15 de noviembre y 10 de junio.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande la obra autorizada en el artículo 1°, imputense al Presupuesto General de Gastos del Ejercicio correspondiente

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que Establece la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "c". Regístrese. Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.-

ALRGIO JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



Ing. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZÚ